

En la página 29722, 1.ª columna, primero, uno, al, 3.ª línea, donde dice: «los préstamos, ...», debe decir: «los préstamos, ...».  
 En la misma página, 2.ª columna, cuarto, relación de Empresas, donde dice: «Mascaró Hermanos, S. L.», Expediente número 135/1982., debe decir: «Mascaró Hermanos, S. L.», Expediente número 130/1982.».

**34042 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

Cambios oficiales del día 27 de diciembre de 1983

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	157,873	158,233
1 dólar canadiense .....	126,535	126,981
1 franco francés .....	18,683	18,737
1 libra esterlina .....	225,647	226,795
1 libra irlandesa .....	176,896	177,933
1 franco suizo .....	71,809	72,137
100 francos belgas .....	280,284	281,423
1 marco alemán .....	57,177	57,411
100 liras italianas .....	9,425	9,452
1 florín holandés .....	50,836	51,034
1 corona sueca .....	19,532	19,601
1 corona danesa .....	13,792	13,844
1 corona noruega .....	20,277	20,350
1 marco finlandés .....	26,878	26,986
100 chelines austriacos .....	810,852	815,213
100 escudos portugueses .....	120,421	120,680
100 yens japoneses .....	67,504	67,803

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**34043 RESOLUCION de 5 de diciembre de 1983, del Centro de Estudio y Apoyo Técnico de Sevilla, referente a la expropiación forzosa con motivo de la obra I-BA-257, «Ensanche y mejora del firme. Limite de Cáceres a Mérida, CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 257,200 al 281,000», de la provincia de Badajoz.**

Este Centro de Estudio y Apoyo Técnico, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar en los días y horas que al final se indican, en los Ayuntamientos de Mérida, El Carrascalejo y Aljucén, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de las obras I-BA-257, «Ensanche y mejora del firme. Limite de Cáceres a Mérida, CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 257,200 al 281,000», de la provincia de Badajoz; las cuales han sido declaradas de utilidad pública y urgente ocupación en Consejo de Ministros de fecha 29 de junio de 1983.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el diario «Hoy», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones, al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Centro, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

**TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA**

*Día 10 de enero de 1984*

- Fincas números 1, 2, 62 y 63, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
- Fincas números 64 al 67, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
- Fincas números 68 al 71, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
- Fincas números 72 al 73, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Mérida.

*Día 11 de enero de 1984*

- Fincas números 74 al 77, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
- Fincas números 78 al 81, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
- Fincas números 82 al 85, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
- Fincas números 86 al 87, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Mérida.

*Día 12 de enero de 1984*

- Fincas números 88 al 91, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
- Fincas números 92 al 95, a las once horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
- Fincas números 96 al 99, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Mérida.
- Fincas números 100 al 101, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Mérida.

**TERMINO MUNICIPAL DE EL CARRASCALEJO**

*Día 13 de enero de 1984*

- Fincas números 26 al 30, a las diez horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
- Fincas números 31 al 35, a las once horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
- Fincas números 36 al 39, a las doce horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
- Fincas números 40 al 43, a las trece horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.

*Día 17 de enero de 1984*

- Fincas números 44 al 48, a las diez horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
- Fincas números 49 al 53, a las once horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
- Fincas números 54 al 57, a las doce horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.
- Fincas números 58 al 61, a las trece horas, en el Ayuntamiento de El Carrascalejo.

**TERMINO MUNICIPAL DE ALJUCEN**

*Día 18 de enero de 1984*

- Fincas números 3 al 8, a las diez horas en el Ayuntamiento de Aljucén.
- Fincas números 9 al 14, a las once horas, en el Ayuntamiento de Aljucén.
- Fincas números 15 al 20, a las doce horas, en el Ayuntamiento de Aljucén.
- Fincas números 21 al 25, a las trece horas, en el Ayuntamiento de Aljucén.

Sevilla, 5 de diciembre de 1983.—El Jefe del Centro, P. D., el Ingeniero Jefe de la División de Construcción, Rafael Sánchez Cubero.—17.116-E.

**RELACION DE PROPIETARIOS**

Finca núm.	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
<i>Término municipal de Mérida</i>			
1	D. Héctor Hernández - Pacheco Prieto .....	Dehesa .....	9.482
2	D.ª Teodora Lozano Pulido .....	Viña .....	2.127
62	D.ª María Angeles Galán Galán .....	Dehesa .....	23.560
63	Ayuntamiento de Mérida .....	Dehesa .....	32.750
64	D. Alonso Prieto Ledo .....	Labor .....	2.858
65	D. Luis García de la Puente .....	Viñas .....	13.499
66	D. Miguel Gutiérrez Cambero .....	Labor .....	207
67	D. Alonso Prieto Ledo .....	Labor .....	201
68	D. Teodulio Prieto Santiago .....	Labor .....	752
69	D. Juan Acosta Jiménez .....	Labor .....	683
70	D. Plácido Sánchez Esteban .....	Labor .....	272
71	D. Gonzalo López de Ayala García de B. ....	Labor .....	1.293
72	D. Bonifacio Ledo Ramirez .....	Labor .....	400
73	D. Pedro de la Cruz Contreras .....	Labor .....	400
74	D. Rafael Romero Camacho .....	Labor .....	1.840
75	D.ª Julia Ramirez Cáceres .....	Labor .....	1.597
76	D. Nemesio González Rodríguez .....	Labor .....	2.211
77	MOPU .....	Labor .....	1.164
78	D. Juan Acosta Jiménez .....	Labor .....	2.065
79	D. Emilio Acosta Jiménez .....	Labor .....	255
80	D. Manuel García Gil .....	Labor .....	4.331
81	D. José Sánchez Barrera .....	Viñas .....	2.634
82	D. Emilio Aunión Díaz .....	Viñas .....	1.178

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Finca núm.	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> )
83	D. Antonio Vázquez Carmona	Viñas	1.780
84	D. Manuel Guerrero Rodríguez	Labor	2.287
85	D. Ismael Movilla García	Labor	1.032
86	D. Neftali Moreno Díaz	Labor	433
87	D. Bonifacio Barrera Fernández	Labor	1.498
88	D. Tomás Acosta Parejo	Labor	185
89	Cámara Agraria de Mérida	Viñas	111
90	D. Luis González Solís	Viñas	111
91	D. Juan Antonio López Barrera	Labor	595
92	D. Francisco Caro Rodríguez	Labor	658
93	D. Rafael López Risco	Labor	130
94	D. Francisco Rodríguez Fernández	Labor	121
95	D. Concepción Barrero Salgado	Labor	242
96	Hermanos González Álvarez	Labor	535
97	D. Nemesio Muñoz Chacón	Labor	139
98	D. Serafín García Movilla	E. Servicio	435
99	D. Isidoro Porra Martín	Labor	178
100	D. Federico Álvarez Montes	Labor	644
101	D. Alfonso López Candela	Labor	753
<i>Término municipal de El Carrascalejo</i>			
26	D. Gonzalo Ledo Mateo	Labor	640
27	D. Nemesio Moreno Prieto	Labor	826
28	D. Demetrio Sánchez Sánchez	Labor	280
29	D. Miguel Ramírez Balconero	Labor	392
30	D. Rogelio Antillano Estévez	Labor	380
31	D. José Balconero Martín	Labor	408
32	Herederos de Heliodoro Pino	Labor	779
33	D. Manuel Ríos Esteban	Labor	180
34	D. José Martínez Ramírez	Labor	324
35	D. Rogelio Antillano Estévez	Labor	501
36	D. José Balconero Martín	Labor	621
37	D. José Martínez Ramírez	Labor	118
38	D. Miguel Ramírez Balconero	Labor	378
39	D. José Balconero Martín	Labor	159
40	D. Emiliana Molina Cordero	Labor	214
41	D. Eulogia Molina	Labor	120
42	D. Rogelio Antillano Estévez	Labor	217
43	D. María Pino Quintana	Labor	339
44	D. Nemesio Moreno Prieto	Labor	227
45	D. Emiliana Molina Cordero	Labor	600
46	D. Demetrio Sánchez Sánchez	Labor	1.384
47	D. Nemesio Moreno Prieto	Labor	1.699
48	D. Fermín Moreno Prieto	Labor	719
49	D. María Antillano Vargas	Labor	750
50	D. Manuel Ríos Esteban	Labor	1.705
51	D. Cipriano Duque Casero	Labor	510
52	D. María Pino Quintana	Labor	472
53	D. Fernando Solís Conde	Labor	464
54	Herederos de Heliodoro Pino	Labor	1.885
55	D. Agustín Reyes Silva	Labor	3.352
56	D. Francisco Vargas Antillano	Labor	1.144
57	D. Antonio Antillano Vargas	Labor	1.361
58	D. Ana Rosa Murillo de la Cueva	Labor	8.592
59	D. Nicasio Moreno Prieto	Labor	952
60	D. Nicasio Moreno Prieto	Labor	700
61	D. Claudio Román Gómez	Dehesa	25.074
<i>Término municipal de Albuén</i>			
3	D. Engracia Gilbar Dueñas	Dehesa	17.258
4	D. María del Carmen Lozano	Labor	13.640
5	D. César de la Peña Huertas	E. Servicio	212
6	D. Fernando Solís Conde	Labor	2.570
7	D. Josefa Polo Calle	Labor	1.780
8	D. Victoriano Solís Ramírez	Viñas	2.080
9	D. Fernando Solís Conde	Labor	900
10	D. Carmen Solís Conde	Labor	640
11	D. Emiliana Molina Cordero	Labor	690
12	D. Agueda Solís Conde	Labor	1.232
13	D. Carmen Solís Conde	Labor	884
14	D. Trinidad Solís Ledo	Labor	3.043
15	D. Emiliana Molina Cordero	Labor	4.012
16	D. Victoriano Solís Ramírez	Labor	2.950
17	D. Fernando Solís Conde	Labor	3.775
18	D. Victoriano Solís Ramírez	Labor	4.725
19	D. Josefa Polo Calle	Labor	1.208
20	D. Manuel Cuadrado Salamanca	Labor	5.170
21	D. Josefa Pérez Juárez	Labor	750
22	D. Fernando Solís Conde	Labor	8.056
23	D. Primitivo Molina Cordero	Labor	737
24	D. Cipriano Duque Casero	Labor	1.192
		Viña	680
26	D. Isidoro González Álvarez	Labor	11.808

34044

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 1983, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se convoca la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica.*

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia del Gobierno de 12 de marzo de 1973 (Boletín Oficial del Estado del día 19) dispone que la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica convocará la presentación de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica y Técnica, por los Institutos, Departamentos y Centros de investigación y por las Universidades cuando los recursos disponibles del expresado Fondo, en relación con los objetivos previstos, exijan una determinación selectiva de los programas o proyectos que han de ser subvencionados y de los Centros que han de llevarlos a cabo, señalando a continuación que, en las convocatorias, la Comisión Asesora podrá establecer que las solicitudes se limiten a alguna o algunas de las finalidades previstas en el artículo 2.º del Decreto 3199/1964, de 16 de octubre, o incluso podrá restringir su ámbito de aplicación, dentro de las mismas, a las modalidades que se estimen adecuadas para el cumplimiento de las misiones de dichos Planes.

Por concurrir las circunstancias previstas en la citada Orden, el Comité Interministerial de Programación en su reunión del día 30 de noviembre del año en curso autorizó a la Secretaría para proceder a la convocatoria de solicitudes de subvención con cargo al Fondo Nacional para el Desarrollo de la Investigación Científica.

Si bien en la actualidad, la Comisión Asesora ha definido una serie de prioridades en investigación que se vienen estructurando dentro del ámbito de programas específicos, la evidente necesidad de mantener y desarrollar otras áreas del conocimiento aconseja orientar la presente convocatoria especialmente hacia proyectos de temática libre, de acuerdo con las finalidades A, B y C que se exponen a continuación.

Finalidad A: Trata de impulsar el flujo de nuevas ideas, la creatividad y la mayor elaboración de los métodos teóricos y experimentales. Asimismo, trata de fomentar y contribuir al desarrollo de las ciencias humanas y sociales. A ella se podrán presentar proyectos de investigación cuyo objetivo es adquirir nuevos conocimientos, sin requerir aplicación determinada o específica.

Finalidad B: Agrupa a aquellas investigaciones orientadas a una aplicación práctica. A ella se podrán acoger proyectos de investigación cuyos objetivos tratan de la adquisición de nuevos conocimientos encaminados principalmente hacia una aplicación específica y que presenten evidencia de su interés práctico, económico y social.

Finalidad C: Trata de introducir nuevas aplicaciones procedentes de resultados de investigaciones realizadas, tendientes a mejorar la tecnología existente. A ella se podrán asignar proyectos de investigación cuyos objetivos tratan de alcanzar o producir nuevos materiales, productos o dispositivos, o se encaminan a establecer nuevos procesos o sistemas, partiendo de conocimientos existentes.

En su virtud, se dispone la presente convocatoria de solicitudes de subvención que se realizará con arreglo a las siguientes normas:

1.º **Ámbito de aplicación:** La presente convocatoria se refiere a Proyectos de Investigación relativos a las finalidades A, B y C expresadas, a cargo de un Centro o de varios en forma coordinada, cuya realización deberá llevarse a cabo, como máximo, durante los tres años siguientes a la fecha de concesión. Para proyectos del sector agrícola este plazo podrá ampliarse a cinco años.

2.º **Centros solicitantes:** Podrán presentar proyectos los Centros de Investigación siguientes:

- a) Los que estén configurados como Organismos autónomos.
- b) Los Institutos, Departamentos, Centros, Secciones y demás unidades de investigación, integrados en un Organismo autónomo estatal.
- c) Los Institutos y Departamentos así como profesores universitarios con plena capacidad investigadora, a través de aquéllos.
- d) Los Centros de Investigación dependientes de Ministerios.
- e) Otros Centros de Investigación de carácter público o privado siempre que posean personalidad jurídica propia y carezcan de finalidad lucrativa.

3.º **Las solicitudes deberán dirigirse al Presidente de la Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica mediante la presentación de los cinco documentos siguientes:**

Documento número 1. **Solicitud de subvención** por el representante legal del Organismo, donde se incluyen datos informatizables de identificación del proyecto, en la forma que se establece en el Cuadro Normalizado número 1 (cuatro ejemplares).

El presupuesto de los proyectos se compondrá de dos partes: La que corresponde a la subvención solicitada a la Comisión